

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2019-00694-00

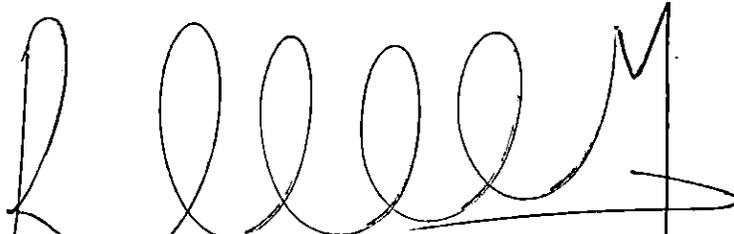
Revisada la actuación se dispone,

1. No tener en cuenta, por extemporáneo, el escrito mediante el cual la parte ejecutante se pronunció sobre las excepciones de mérito planteadas por el extremo demandado en contra del mandamiento de pago.

2. Siendo esta la oportunidad para hacerlo, se fija la hora de las 2:10 P.M. del 6 de AGOSTO de 2020, con el fin llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 443, en concordancia con el artículo 372, ambos del C.G. del P..

Se les recuerda a los contendores que su no asistencia, puede acarrearles las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del P..

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO